



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JORGE ELIECER RUIZ GUZMAN CONTRA ELECTRICARIBE S.A E.S.P.

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2015-00343-00
Montería, 06 de DICIEMBRE del dos mil veintiuno (2021).

Al despacho de la señora juez, informando que se encuentra pendiente por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA liquidar las costas, la que se procede hacer de la siguiente manera:

| CONCEPTOS COSTAS | VALOR |
|---|------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA. | \$908.526 |
| GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON | \$0 |
| SIN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA | \$0 |
| TOTAL | \$908.526 |

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL DE NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.-Montería, DICIEMBRE SEIS (06) del dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y siendo ello así, conforme al examen del expediente del presente proceso, y las normas adjetivas que se aplican al caso, el Juzgado ORDENA:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas, por estar ajustadas a la ley.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**420e565bb4fcde14e90751389017e462a4119593aa2a9af982f7f4fd94
8149d9**

Documento generado en 06/12/2021 04:12:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**